

## **NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO DEL CENTRO DE RECOGIDA DE ANIMALES LOS CANTILES DE RIVAS VACIAMADRID**

La actividad de voluntariado del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles depende de la Concejalía de Salud y Consumo por ser parte del Servicio de Vigilancia y Control de Animales Domésticos y de Compañía.

Por los años transcurridos desde el inicio de la actividad de voluntariado de Los Cantiles y por la experiencia acumulada se ha demostrado la necesidad de la existencia de unas normas establecidas que regulen el funcionamiento de dicho colectivo. Con estas normas reguladoras fijadas por el Ayuntamiento se pretende evitar discrepancias y problemas en el normal funcionamiento tanto del personal voluntario como del Servicio Municipal de Vigilancia y Control de Animales Domésticos y de Compañía.

Los criterios que han sido tenidos en cuenta a la hora de redactar estas normas han sido la igualdad de todos/as los/as aspirantes residentes en Rivas Vaciamadrid a la hora de formar parte del voluntariado del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles y la rotación de dicho personal, ya que, el número de plazas es limitado y se considera que no debe de haber personas que queriendo ser voluntarios/as no puedan acceder por no disponer de vacantes.

En la redacción de este reglamento se han tenido en cuenta las premisas establecidas en la Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social en la Comunidad de Madrid, reconociendo este Ayuntamiento para el cuerpo de voluntarios/as del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles, todos y cada uno de los derechos que para el voluntariado social en la citada norma se establecen.

El personal voluntario que preste sus servicios en el Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles de Rivas Vaciamadrid deberá observar y cumplir en todo momento las siguientes normas:

### **Primero. Aspirante y adquisición de la condición de voluntario**

1. Toda persona aspirante a voluntario/a del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Tener 18 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud en el Ayuntamiento
  - b) Presentar la solicitud oficial de voluntario/a del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles
  - c) Aportar con la solicitud certificado de empadronamiento
  - d) Aportar con la solicitud certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida el desempeño de las funciones propias de una persona voluntaria que trabaje con animales abandonados en un centro de recogida de animales municipal
  - e) Realizar una entrevista con el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Salud y Consumo

### **2. Selección del Voluntario/a**

Una vez realizada la solicitud de Voluntario/a del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles será valorada por el personal técnico de la Concejalía de Salud y Consumo y será comunicada la admisión o no como Voluntario/a en prácticas. Los criterios que serán tenidos en cuenta en dicha valoración serán los siguientes:



- a) Que la solicitud y la documentación presentada sean correctas
- b) El orden de entrada por fecha en Registro Municipal
- c) Que en el momento de la solicitud existan plazas vacantes, el número de plazas será de dos voluntarios/as por turno, habiendo un total de 20 plazas
- d) Se dará prioridad a las personas empadronadas en Rivas Vaciamadrid
- e) No resultará excluyente haber ostentado con anterioridad la condición de voluntario/a en Los Cantiles pero sí se dará prioridad a las personas que no lo hayan sido anteriormente. Dicha premisa se considera necesaria para dar oportunidad a las personas que, queriendo prestar sus servicios como voluntarios/as en el Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles, no lo han hecho con anterioridad
- f) Las personas que cumpliendo con el requisito a) no puedan ser admitidos como voluntarios/as por los motivos b) y/o c) pasarán a formar parte de una lista de espera por riguroso orden de fecha de solicitud. Una vez vayan quedando vacantes y teniendo en cuenta lo establecido en el punto b) podrán pasar a formar parte del cuerpo de voluntarios/as del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles si cumplen con lo establecido en el punto 1.

### 3. Voluntario/a en prácticas:

Antes de adquirir la condición definitiva de voluntario/a deberá transcurrir un mes de periodo de prácticas que deberá ser superado, se informará para ello favorablemente por parte del Responsable del Servicio de Vigilancia y Control de Animales Domésticos. Se comunicará por escrito a la persona la adquisición de tal condición.

### 4. Acreditación

La Concejalía de Salud y Consumo entregará una vez superado el periodo en prácticas un carné que acredite la condición de voluntario/a.

## **Segundo. Pérdida de la condición de voluntario/a:**

1. El voluntario/a perderá su condición por las siguientes causas:
  - a) A petición propia, por solicitud de baja definitiva
  - b) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones exigidas para su ingreso
  - c) Por incumplir el horario establecido y el mínimo de horas exigidas y así sea justificado por el/la responsable del Servicio de Vigilancia y Control de Animales Domésticos y de Compañía
  - d) Por incumplimiento reiterado de las normas del voluntariado fijadas por el Ayuntamiento y eso suponga un deterioro del normal funcionamiento del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles. Dicha circunstancia se valorará previo informe del/la responsable del Servicio de Vigilancia y Control de Animales Domésticos y de Compañía
  - e) Transcurrido un año desde su ingreso. Para volver a formar parte del cuerpo de voluntarios/as del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles deberá proceder según lo establecido en el punto Primero.

## **Tercero. Obligaciones de los voluntarios/as**

1. La labor de voluntariado está enfocada a realizar única y exclusivamente las siguientes funciones:
  - a. Paseo de animales
  - b. Cepillado y lavado de animales
  - c. Juegos y labores de adiestramiento enfocadas a la socialización de los animales, siempre bajo supervisión del responsable del centro

- d. Alimentación y socialización de cachorros en periodo de lactancia
  - e. Tenencia de animales en custodia en los casos que se considere necesario.
2. El personal voluntario del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles en el ámbito de los voluntarios sociales y dentro de los deberes exigibles como tales, están obligados a:
- a) Realizar un mínimo del 50% de las horas establecidas al mes
  - b) Realizar su actividad dentro del horario solicitado. En caso de necesidad de cambio del horario solicitado deberá realizar una nueva solicitud indicando dicha circunstancia, su aprobación dependerá de la compatibilidad con los/as voluntarios/as actuales en el momento de la solicitud. La aprobación del cambio de horario será expresamente comunicada por escrito de la Concejalía de Salud y Consumo
  - c) Seguir las indicaciones del personal del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles en todo momento
  - d) Facilitar y no perjudicar el normal funcionamiento del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles
  - e) Poner en conocimiento del personal responsable de Los Cantiles en caso de producirse alguna incidencia (peleas, mordeduras, enfermedad, hembra en celo, montas, etc.) o cualquier otra circunstancia que pudiera poner en peligro a las personas, animales o los bienes del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles
  - f) Llevar consigo el carné de voluntario/a del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles durante el desempeño como tal
  - g) Llevar puesto el chaleco que le identifique como voluntario/a u otra prenda identificativa que se establezca y sea entregada por el personal del Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles
  - h) Cumplir los siguientes principios durante el paseo de los animales:
    - Salvo autorización expresa queda prohibido que el personal voluntario maneje animales catalogados como potencialmente peligrosos
    - Se pasearán y sacarán de las jaulas únicamente aquellos animales que indique el personal responsable y en las condiciones que se establezcan
    - Los animales irán siempre sujetos con correa. Nunca se paseará a más de un animal por persona. El bozal se utilizará en los casos que se indique por el personal del centro
    - En caso de extravío de un animal durante el paseo se avisará inmediatamente al personal responsable de Los Cantiles
    - No podrán ser paseados aquellos animales que estén en situación de espera a ser recuperados por sus propietarios
    - Los excrementos producidos por los animales durante el paseo deberán ser recogidos
    - No podrán sacar a ningún animal de las dependencias municipales de Los Cantiles sin la autorización expresa del personal de centro.
  - i) El personal voluntario pondrá especial atención en cuidar el material y las instalaciones del centro. Al final de cada jornada el personal voluntario dejará las instalaciones y útiles en el mismo estado en que las encontró
  - j) En caso de producirse alguna incidencia o problema con el personal del centro, sus instalaciones o los procedimientos que en el centro se llevan a cabo, se deberá poner en conocimiento tal circunstancia con el personal de la Concejalía de Salud y Consumo, siendo este organismo el interlocutor designado para tratar estos asuntos.

#### **Cuarto. Prohibiciones de los voluntarios/as**

1. En ningún caso el personal voluntario realizará labores administrativas en el Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles tales como contestar al teléfono, recogida de avisos, utilización del ordenador del centro, atención al público, recogida o entrega de animales, recogida o entrega de documentación.....
2. El acceso a la clínica y habitaciones de jaulas de gatos salvo autorización expresa del personal de Los Cantiles
3. Realizar labor de voluntariado con los animales que estén en situación de espera a ser recuperados por sus propietarios
4. Acceso a la documentación que obre el poder de la entidad gestora del centro Los Cantiles. Esta documentación esta sometida a la Normativa de Protección de Datos de carácter personal
5. Cambiar a los animales de jaula o de compañero
6. El personal voluntario nunca realizará las siguientes labores: dar de comer o beber a los animales, medicar a los animales o tratar algún tipo de enfermedad o afección, limpiar los cheniles, mantas u otros utensilios. Estas labores se realizarán exclusivamente por personal responsable del centro.

#### **Quinto. Participación en las adopciones.**

En el caso de querer colaborar activamente en la promoción de las adopciones por medios publicitarios tales como páginas de Internet, redes sociales, prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación, deberá realizarse dicha labor siguiendo las siguientes premisas:

1. Los datos de los animales que se utilicen, así como las fotografías y el texto, deberán estar autorizados expresamente por personal de la Concejalía de Salud y Consumo
2. Deberá ser comunicado a la Concejalía de Salud y Consumo el medio en el cual el animal va a ser publicitado para favorecer su adopción
3. En el texto deberá citarse que dicho animal está en el Centro Municipal de Recogida de Animales Los Cantiles bajo custodia municipal y el contacto para dicha adopción deberá ser a través de Los Cantiles, remitiendo en su caso a la web municipal [www.rivasciudad.es](http://www.rivasciudad.es) (Adopta en Rivas)
4. Con el fin de evitar adopciones por pena o por impulso, no se harán alusiones tales que insinúen un final triste para el animal en caso de no ser adoptado en un determinado periodo de tiempo.

#### **Sexto. Otras formas de colaboración.**

Para otras modalidades de colaboración del personal voluntario con el Centro Los Cantiles se deberá solicitar a la Concejalía de Salud y Consumo para su valoración. Se contestará expresamente a dicha petición.